

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes a la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2011 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000911, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 25 de febrero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 875, Tomo 142 en fecha 18 de marzo del 2011, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos en fecha seis de abril del dos mil once a folios **3873** al **3890**.-
CERTIFICO.- Quito, a 06 de abril de 2011.-



Dr. Víctor M. Zurita V.

LIDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS





**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI:3ra,

COPIAS)

m.n.

*Not. 40
15-02-2011
7.*

Escritura No.505.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de FEBRERO del año dos mil once, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece: el señor **OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA, mayor de edad, de estado

civil casado, de nacionalidad colombiana; en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente debidamente autorizada por la Junta General de socios, celebrada con carácter de Universal el día siete de febrero de año dos mil once, según consta en la copia certificada del Acta que también se adjunta como documento habilitante; quien en forma libre y voluntaria declara su voluntad de otorgar la presente escritura de Reforma de Objeto Social y por ende la Reforma de Estatutos de la Compañía, de acuerdo a las cláusulas constantes en el presente instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito; la mencionada constitución de la compañía fue debidamente aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres. b).- La Compañía CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA elevó el valor nominal de las participaciones y aumentó su capital suscrito de un mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares americanos a veinte mil dólares americanos y reformó sus estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada ante al Doctor Jaime Patricio Nolivos M., Notario Décimo Segundo del cantón Quito, con fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No 04.Q.I.J.4010 e inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito con fecha once de noviembre de dos mil cuatro. c).- La Junta General Extraordinaria de

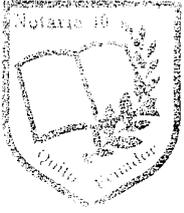
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



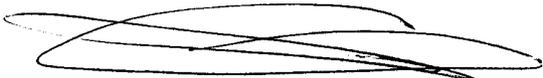
Socios, en sesión celebrada el día siete de febrero del año dos mil once resolvió: UNO.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía y la consiguiente Reforma de los Estatutos; DOS.- Autorizar al Gerente General de la compañía a realizar las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente en la calidad que interviene, a nombre y en representación de la Compañía CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA, declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios que dispuso la Reforma del Objeto Social y por lo tanto Reformar su Estatuto Social en el ARTICULO SEGUNDO el mismo que a su vez concluido el proceso dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: a).- La prestación de servicios relacionados con la producción de hidrocarburos, lo cual comprende las actividades de diseño, montaje, mantenimiento de oleoductos y gasoductos; b).- La realización de estudios, evaluación e ingeniería de producción, recuperación y control del BSW en los yacimientos de hidrocarburos; c).- La administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas; d).- La distribución, compra, venta, de crudos, hidrocarburos y sus derivados y de equipos relacionados con la actividad de exploración, explotación, refinación, almacenamiento comercialización de hidrocarburos y sus derivados o de otros medios de generación energética, naturales o artificiales de conformidad con la disposiciones legales de la República del Ecuador; e).- llevar a cabo actividades de producción, refinación y venta de petróleo y gas o cualquier otro hidrocarburos y en general todas las actividades relacionadas con tal propósito incluyendo sin limitación adquirir, tener,

gravar, enajenar, cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, gira, negociar, descontar, etc, toda clase de instrumentos negociables y otros documentos civiles y comerciales, que puedan ser necesarios o convenientes para el cumplimiento de este fin; f).- La administración, operación y mantenimiento de campos petroleros; g).- La representación y aplicación de todo tipo de tecnologías relacionadas con el sector petrolero; h).- Fabricación, Comercialización, Importación, Exportación, Distribución de todo tipo de textiles, pieles, calzado, artículos de cuero y derivados del mismo, artículos de limpieza, artesanías y de decoración para el hogar; artículos para la industria como maskin, cintas de embalaje; artículos para la seguridad industrial y otros artículos relacionados con la industria. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y/o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan que ver con el presente objeto social. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir con el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportando capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos acciones, participaciones u obligaciones y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. En general, la compañía podrá realizar cualquier clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento." **CUARTA.- DECLARACION:** El señor OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía; bajo juramento declara que la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA, a la fecha de la celebración de la presente escritura pública no es contratista del Estado ni

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



de ninguna de sus instituciones; manifiesta por último que no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta como documentos habilitantes: nombramiento de el compareciente en la calidad antes invocada; Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA, de fecha siete de febrero del año dos mil once. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Sandra Acevedo Amaya, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil doscientos cincuenta y ocho (10258). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Omar Javier Jaramillo Lombana

c.c.1714794507



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD
*EXT 171439450-7
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO LOMBANA
OMAR JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO:
Cocombita
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-02-10
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
EMPERATRIZ
MUÑETONEZ



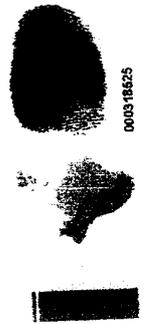
PROFESIÓN: SECUNDARIA
APODERADO

A3332A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO JOSUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOMBANA DORALSE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-15
FECHA DE EXPIRACION
2020-06-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

334048



JARAMILLO LOMBANA
OMAR JAVIER

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC19156101 C.I: 1714394507

VISA: 10-IV REG. N°: 231627146102

ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

28/12/2007

VALIDO HASTA



334048

RESPONSABLE

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0091 1714394507
NÚMERO CÉDULA
JARAMILLO LOMBANA OMAR JAVIER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SENALCAZAR ZONA
PÁRROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CREACIONES JUVENTUS CÍA. LTDA.

Quito, a 01 de Diciembre del 2.010

Señor
OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA ✓
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía **CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el período de **DOS años** de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo Veinte y nueve del Estatuto Social de la Compañía.- ✓

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución Social celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 27 de agosto de 1.993, e inscrita en el Registro Mercantil el 07 de octubre de 1.993.- ✓

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según el Estatuto Social.-

Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento, a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,


Sra. Emperatriz Muñetones Hernández
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.**- Quito, a 01 de diciembre del 2.010.-

Sr. Omar Javier Jaramillo Lombana
C.C. # 171439450-7

15666
747
- 8 DIC 2010
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Guaybor Secatto
REGISTRO MERCANTIL



C. JUVENTUS Cía Ltda

Creaciones Juventus Cía Ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA.**

✓
1
ART 17
3/3
QUORUM

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy Lunes 7 de Febrero de 2011, a las 10h00 en el local social de la compañía, ubicado en Las Avellanas E2-25 y el Juncal Bodegas Comerciales Avellanas bodega No. Uno, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: La señora Emperatriz Muñetones Hernández, propietaria de 19.988 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, por un valor de USD 19.988 dólares americanos. El capital suscrito y pagado es de USD 20.000.

NO FIRMAN ?

Se celebra la presente Junta Extraordinaria de Socios, de conformidad con la convocatoria realizada por medio de circular remitida a los socios el día 14 de Enero de 2011, al domicilio registrado por los socios de la compañía, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta Extraordinaria en señal de conformidad.

Preside la Junta la señora Emperatriz Muñetones Hernández en su calidad de Presidente Titular de la compañía, y, actúa como secretario el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, en calidad de Gerente General de la compañía, el mismo que manifiesta que revisados los libros de la compañía, el alistamiento realizado a los concurrentes a la junta guarda conformidad con los registros a su cargo existiendo suficiente quórum estatutario por lo que puede celebrarse la junta.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se dé lectura a la Convocatoria realizada de acuerdo al artículo quince de los Estatutos, la misma que es como sigue:

CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA

CONVOCATORIA

Convocase a los señores socios de la empresa CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA, a la Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día Lunes 7 de Febrero de 2011 a las 10h00 en el local social de la compañía, ubicado en Las Avellanas E2-25 y el Juncal Bodegas Comerciales Avellanas bodega No. Uno, con el objeto que la Junta conozca sobre los siguientes puntos:

Uno.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía y la consiguiente Reforma de los Estatutos y

Dos.- Autorizar al Gerente General de la compañía a realizar las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Quito, 14 de Enero de 2011

Omar Javier Jaramillo Lombana
Gerente General

Una vez dada lectura a la convocatoria, Presidencia ordena que se de tratamiento al primer orden del día, tomando la palabra el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, quien comunica a la Junta que debido a nuevas oportunidades de negocio que se están presentando en el país en el campo de la prestación de servicios petroleros, es necesario que la compañía Reforme su Objeto Social, en los campos en los cuales de conformidad a los estudios realizados la compañía tiene potencialmente los recursos humanos y financieros para prestarlos.

La Junta delibera por unos minutos, y decide aprobar la Reforma del Objeto Social de la compañía, y su consecuente reforma estatutaria por unanimidad, por lo que la única socia asistente a la Junta resuelve reformar el Capítulo Primero, artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía referente al Objeto Social el cual en lo sucesivo dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: a).- La prestación de servicios relacionados con la producción de hidrocarburos, lo cual comprende las actividades de diseño,

REFORMA

PREV. 22

CONF.

NUERO
OBJ. SOC

montaje, mantenimiento de oleoductos y gasoductos; b).- La realización de estudios, evaluación e Ingeniería de producción, recuperación y control del BSW en los yacimientos de hidrocarburos; c).- La administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas; d).- La distribución, compra, venta, de crudos, hidrocarburos y sus derivados y de equipos relacionados con la actividad de exploración, explotación, refinación, almacenamiento comercialización de hidrocarburos y sus derivados o de otros medios de generación energética, naturales o artificiales de conformidad con la disposiciones legales de la República del Ecuador; e).- llevar a cabo actividades de producción, refinación y venta de petróleo y gas o cualquier otro hidrocarburos y en general todas las actividades relacionadas con tal propósito incluyendo sin limitación adquirir, tener, gravar, enajenar, cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, gira, negociar, descontar, etc, toda clase de instrumentos negociables y otros documentos civiles y comerciales, que puedan ser necesarios o convenientes para el cumplimiento de este fin; f).- La administración, operación y mantenimiento de campos petroleros; g).- La representación y aplicación de todo tipo de tecnologías relacionadas con el sector petrolero; h).- Fabricación, Comercialización, Importación, Exportación, Distribución de todo tipo de textiles, pieles, calzados, artículos de cuero y derivados del mismo, artículos de limpieza, artesanías y de decoración para el hogar; artículos para la industria como maskin, cintas de embaiaje; artículos para la seguridad industrial y otros artículos relacionados con la industria. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y/o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan que ver con el presente objeto social. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir con el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportando capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos acciones, participaciones u obligaciones y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convergan para el cumplimiento de su objeto social. En general, la compañía podrá realizar cualquier clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento."

ANTIGVO
OBJETO SOCIAL

Presidencia pasa enseguida a tratar el segundo orden del día y comunica a la Junta que es necesario autorizar a la Gerencia General para que eleve a escritura pública la Reforma del Objeto Social de la Compañía y su consecuente Reforma a los Estatutos Sociales, por lo cual la Única socia

presente decide autorizar a la Gerencia General para que con amplias atribuciones proceda a otorgar la escritura de Reforma de Objeto Social y de Estatutos de la Compañía, y a realizar todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del referido acto societario.

Sin haber otro punto que tratar, la sesión se levanta a las 11h00.

Para constancia firman los presentes;

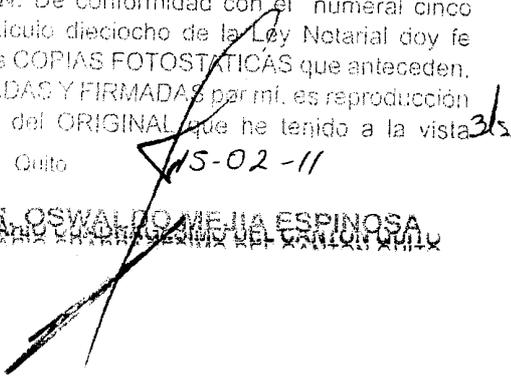

Emperatriz Mufetones Hernández
Presidente de la Junta


Omar Jaramillo Lombana
Secretario de la Junta
Gerente General


Emperatriz Mufetones Hernández
SOCIA


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista ^{3/5}

Quito  15-02-11

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000911, de fecha 25 de febrero 2011, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la reforma del objeto social y estatutos de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA. Tome nota al margen de la escritura matriz reforma del objeto social de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el quince de febrero del año dos mil once.- Quito, a cuatro de marzo del año dos mil once.-

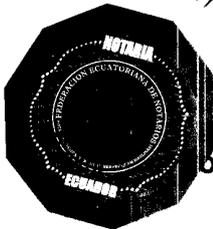


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.", celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notaria Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, y por lo tanto Reformar su Estatuto Social en el artículo segundo, de la compañía antes mencionada, celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el quince de febrero del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 14 de marzo del 2011.-

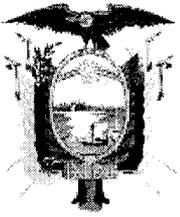


NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas
o Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito.

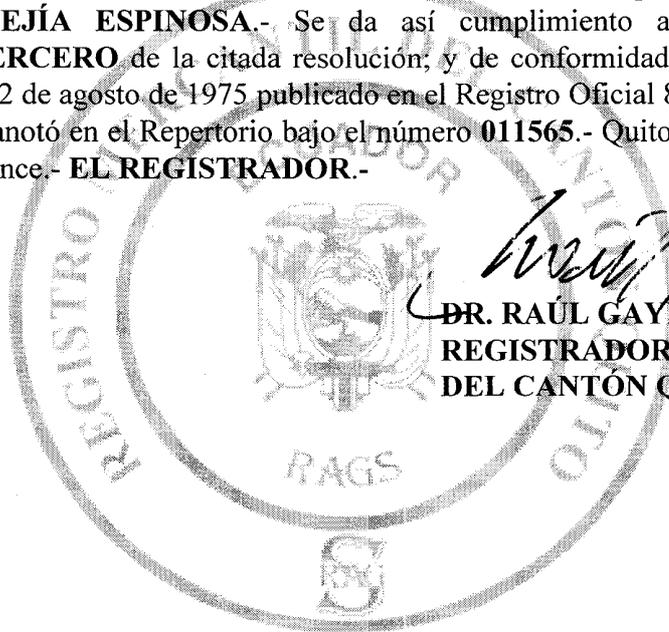
Dr. Guillermo Córdova Villegas



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. NOVECIENTOS ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de febrero de 2.011, bajo el número **0875** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2293** del Registro Mercantil de siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4009, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CREACIONES JUVENTUS CÍA. LTDA.**", otorgada el quince de febrero del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011565**.- Quito, a dieciocho de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

